



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00137 00
PROCESO	VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE	ROSAURA FRANCO FRANCO, JOSÉ ANIBAL GALLEGO GÓMEZ, SANDRA MARCELA, JUAN CAMILO, PABLO ANDRÉS, SANTIAGO Y JUAN MANUEL GALLEGO FRANCO
DEMANDADO	CLÍNICA MEDELLÍN S.A.
LLAMADO GTIA	CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
DECISIÓN	CONCEDE APELACIÓN

Interpone la parte demandada y la llamada en garantía, recurso de apelación frente a la sentencia proferida el 26 de enero, complementada el 06 de febrero de 2024. En consecuencia, en atención a lo establecido en el art. 321 del C.G.P., se CONCEDE el RECURSO DE APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO. Remítase el expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA CIVIL, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b281a0d760da2407b1152910df47a9f00e6b25940f92717b0985d721bb55dc7**

Documento generado en 15/02/2024 11:57:07 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>